



## ***DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA***

### ***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS***

**INFORME N° 08/2015-DPC-DCSD**

**DENUNCIA N° 1101-13-133**

**VERIFICADA EN LA DIRECCION GENERAL DE AERONÁUTICA  
CIVIL (DGAC), ACTUALMENTE LA AGENCIA HONDUREÑA DE  
AERONAUTICA CIVIL, CREADA SEGUN DECRETO EJECUTIVO  
NÚMERO PCM-047-2014**

*Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.*

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de marzo, 2015  
Oficio N° Presidencia TSC-28/2015

Coronel ®  
José Israel Navarro Carrasco  
Director de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil,  
Antes Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)  
Su Despacho

Señor Director:

Adjunto el Informe N° 08/2015-DPC-DCSD correspondiente a la Investigación Especial practicada en la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), actualmente La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, ubicada en Comayagüela, municipio del Distrito Central.

La investigación especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 31 numeral 3, 36, 37, 41, 42 numerales 1 y 4; 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84, 89 y 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y los Artículos 2, 6, 33, 36, 68 numeral 9, 69, 70, 72, 73, 79, 86, 87, 94, 101, 123 y 141 de su Reglamento, y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de dicha norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el Plan de Acción con un período fijo, para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

**Abogada Daysi Oseguera de Anchecta**  
Magistrada Presidenta

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
OFICIO DE REMISIÓN		
	<b>CAPÍTULO I</b>	
ANTECEDENTES		1
	<b>CAPÍTULO II</b>	
INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA		2
	<b>CAPÍTULO III</b>	
CONCLUSIONES		6
	<b>CAPÍTULO IV</b>	
RECOMENDACIONES		7



## CAPÍTULO I

### ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial, durante el período comprendido del 20 de agosto al 10 de septiembre de 2014; en la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), actualmente La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, relativa a la Denuncia N° 1101-13-133, la cual hace referencia al siguiente acto irregular:

*“El señor Hugo Leonel Cruz Almendares abandonó su puesto de trabajo como Meteorólogo en la sede de la estación meteorológica en el departamento de Islas de la Bahía, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) actualmente La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, a partir de mayo del año 2013 y a la fecha sigue cobrando su sueldo con normalidad”.*

Los hechos ocurrieron durante el año 2013

#### **Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la Investigación Especial:**

1. Verificar si el señor Hugo Leonel Cruz Almendares fue nombrado o contratado para laborar en la estación meteorológica, con sede en el departamento de Islas de la Bahía.
2. Comprobar el cumplimiento del horario y funciones asignadas al señor Cruz Almendares, y asimismo, los pagos por concepto de sueldos, recibidos en el desempeño de su cargo.
3. Determinar si existe un perjuicio económico contra el Estado.



## CAPÍTULO II

### INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

#### HECHO

#### **INCUMPLIMIENTO DE HORARIO, FUNCIONES ASIGNADAS Y PAGOS RECIBIDOS INDEBIDAMENTE POR EL SEÑOR HUGO LEONEL CRUZ ALMENDARES**

De acuerdo a la investigación especial practicada en la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), actualmente La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, referente al hecho denunciado y descrito en el Capítulo I del presente informe, y una vez examinada la documentación proporcionada por esta Institución; se comprobó que el señor Hugo Leonel Cruz Almendares fue empleado de la DGAC, durante el período comprendido del 01 de septiembre de 1993 al 01 de septiembre de 2013 (fecha que fue cancelado de su cargo), nombrado en el cargo de Meteorólogo según Acción de Personal N° 02100, y asignado en la sede ubicada en el municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía.

Al examinar el expediente laboral del señor Hugo Leonel Cruz Almendares, se comprobó que desde el 31 de diciembre del año 2012 se ausentó injustificadamente y sin autorización de sus labores en la estación meteorológica; en virtud de lo anterior, el señor José Manuel Moncada Díaz, Jefe Regional DGAC Roatán, con fecha 14 de enero de 2013 remitió al ingeniero Francisco Amador, Jefe de Recursos Humanos de la DGAC, una nota sin número informando lo siguiente:

***“El encargado del departamento de meteorología de Roatán el señor Hugo Leonel Cruz Almendares., se retiró de sus funciones el día **lunes 31 de diciembre de 2012** sin el debido permiso... hasta la fecha no se ha presentado a su trabajo.”***

Mediante Nota sin número y sin fecha, el señor Luís Suazo Murillo, Jefe Interino de Recursos Humanos de la DGAC, hizo del conocimiento a la licenciada Marlene Núñez, Sub Gerente de Personal de la Secretaría de Obras Públicas Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) actualmente INSEP, el informe presentado por el señor José Manuel Moncada, con el propósito de que esta Sub Gerencia de Recursos Humanos aplicara la sanción correspondiente por dicha falta, siguiendo el procedimiento establecido. La nota consigna como fecha de recibido el 22 de enero de 2013.

Mediante nota de fecha 04 de febrero de 2013, el señor José Manuel Moncada Díaz, Jefe Regional Roatán DGAC, reportó al Licenciado Luis Suazo, Encargado de Recursos Humanos de la DGAC, la ausencia del señor Cruz Almendares, expresando de nuevo lo siguiente:

***“El señor **Hugo Leonel Cruz Almendares Meteorólogo** del aeropuerto internacional **Juan Manuel Gálvez de Roatán**, hasta la fecha no se ha presentado a su trabajo desde el 31 de diciembre de 2012 y sin haber notificado a esta jefatura regional por ningún medio, este es el segundo informe que envió por la misma falta, el meteorólogo, César Augusto Valladares ha estado cubriendo los turnos de 06:00 am a 08:00 pm todos los días y la turnucidad siempre se le paga al señor Cruz”.***

El 07 de febrero de 2013, el licenciado Luís Suazo, Jefe Interino de Recursos Humanos de la DGAC, presentó un segundo informe en tiempo y forma dirigido a la licenciada Marlene Núñez,

Sub Gerente de Personal de SOPTRAVI actualmente INSEP, lo anterior en virtud de que el primer informe fue devuelto por dicha Secretaría, por haber prescrito el término para realizar la sanción correspondiente, quedando establecido que de continuar el abandono por parte del señor Cruz Almendares, se actualizaría la información y de esta forma aplicar las sanciones correspondientes por dicha falta.

El 11 de febrero de 2013, el señor José Manuel Moncada, giró nuevamente una nota al licenciado Luís Ovidio Suazo, acompañando a la misma los cuadros de informe de inasistencias de personal de la DGAC Roatán, incluyendo el caso del señor Hugo Leonel Cruz Almendares, haciendo hincapié que el funcionario en mención no se ha presentado a su lugar de trabajo desde el 31 de diciembre de 2012, sin reportarse de ninguna forma.

Según las Hojas de Registro de Reporte Meteorológico en el que se evidencia el trabajo realizado por los meteorólogos asignados en el Municipio de Roatán, se muestra que el señor Hugo Leonel Cruz Almendares se presentó hasta el 16 de febrero a cumplir con el turno asignado por la DGAC y el Servicio Meteorológico Nacional, no existiendo evidencia que se le haya aplicado sanción alguna por el abandono de trabajo descrito en los párrafos anteriores.

El 29 de abril de 2013 el señor Hugo Leonel Cruz Almendares, reincide al dejar de cumplir con sus obligaciones en el Servicio Meteorológico Nacional de la DGAC Roatán, motivo por lo cual el señor José Manuel Moncada, el 10 y 13 de mayo de 2013, remitió notas al licenciado Luís Ovidio Suazo, en donde informó que el funcionario en mención se retiró de sus labores desde el 29 de abril hasta el 09 de mayo de 2013, sin solicitar permiso y sin presentar justificación alguna.

El 14 de mayo de 2013, según memorando REF-RRHH-078-2013 emitido por el Jefe de Personal de la DGAC, y dirigido al señor Hugo Leonel Cruz Almendares, se le citó en legal y debida forma para que el 15 de mayo de 2013 compareciera a la Audiencia de Descargo en la oficina regional de Roatán, y así escuchar las causas que justificaran el abandono de trabajo.

El licenciado Luís Ovidio Suazo, Jefe Interino de Recursos Humanos de la DGAC, se apersonó al municipio de Roatán donde levantó tres (3) Constancias con fecha 17, 19 y 21 de mayo de 2013 en las que consignó lo siguiente:

*“El suscrito Jefe Interino del Departamento de Personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Representante de la Autoridad Nominadora **Luís Ovidio Suazo Murillo**, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: que el empleado por acuerdo **HUGO LEONEL CRUZ ALMENDARES** se le ha buscado diligentemente en diversas horas del día en todas las oficinas de la Regional de Roatán de la Dirección de Aeronáutica Civil. Asimismo se ha tratado de establecer comunicación con el requerido, también se ha efectuado una búsqueda para encontrar su domicilio pero no se obtuvo resultado alguno de las diligencias efectuadas, lo anterior con el objeto de entregar Citación para Audiencia de Descargo: En virtud de la falta cometida por su persona como ser; Abandono de Trabajo correspondiente a los días 29 de abril de 2013; 01, 03, 05, 07, 09 de mayo del dos mil trece...”*

En virtud de lo anterior, el 23 de mayo de 2013 se levantó el Acta correspondiente en presencia del licenciado Luís Ovidio Suazo, representante de la Autoridad Nominadora y el abogado Dagoberto Suazo en calidad de testigo, en la cual se dejó establecido que se tenga en rebeldía al señor Cruz Almendares y se continúe con el procedimiento conforme al artículo 179 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

El 27 de mayo de 2013, el licenciado Luís Ovidio Suazo, presentó ante la licenciada Marlene Núñez, Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe y el resultado correspondiente a la investigación In situ realizada al caso del señor Cruz Almendares.

El 06 de junio de 2013 el General de Brigada Manuel Enrique Cáceres, Director General de la DGAC, mediante Oficio REF-DGAC-526-2013 remitió al señor Miguel Ángel Gámez, Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) actualmente INSEP, el informe de la situación del señor Hugo Leonel Cruz Almendares, quien a partir del 31 de diciembre de 2012 y de forma reincidente, dejó de asistir a sus labores en la Regional de Roatán.

Es importante señalar que en el Oficio descrito en el párrafo anterior, el General de Brigada hace énfasis en que los informes fueron entregados con anterioridad a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, según Oficio REF-RRHH-091-2013.

Los pagos efectuados al señor Hugo Leonel Cruz Almendares durante el período de enero de 2013 al 31 de agosto de 2014, según la información proporcionada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de SOPTRAVI actualmente INSEP, es la que se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 1**

N°	Mes	Sueldo Mensual	Pagos Indebidos		
			Sueldo Diario (18,793.34/30)	Días faltados <sup>1</sup>	(Valores Expresados en Lempiras)
1	Enero	18,793.34	626.44	30	18,793.34
2	Febrero	18,793.34	626.44	12	7,517.28
3	Marzo	18,793.34	626.44	-	-
4	Abril	18,793.34	626.44	-	-
5	Mayo	18,793.34	626.44	18	11,275.92
6	Junio	18,793.34	626.44	28	17,540.32
7	Julio	18,793.34	626.44	30	18,793.34
8	Agosto	18,793.34	626.44	30	18,793.34
<b>Total</b>					<b><u>92,713.54</u></b>

El señor Hugo Leonel Cruz Almendares fue cesanteado el 01 de septiembre del año 2013 por la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) actualmente INSEPT, mediante Acción de Personal N° 00016.

Es preciso señalar que se solicitaron todos los comprobantes de pago de los años 2012 y 2013, efectuados al señor Hugo Leonel Cruz Almendares por parte SOPTRAVI actualmente INSEP. No se encontró evidencia que indicara que la licenciada Marlene Núñez, Sub Gerente de Recursos Humanos, hubiese girado instrucciones para que dicha Secretaría suspendiera los pagos al señor Cruz Almendares, aun teniendo conocimiento de la inasistencia injustificada a sus labores, por lo que se ocasionó un menoscabo al patrimonio del Estado por la cantidad de **Noventa y Dos Mil Setecientos Trece Lempiras con Cincuenta y Cuatro Centavos (L.92,713.54)**.

Lo descrito en el presente hecho contraviene lo establecido en el artículo 37 literal b) de la Ley de Servicio Civil; y los artículos 113 numerales 2), 3) y 4), y 165 numerales 1), 4) y 5) de su Reglamento.

<sup>1</sup> El dato de los días faltados se obtuvo de la revisión de las Hojas de Registro de Reporte Meteorológico elaborado diariamente por cada meteorólogo de la DGAC Roatán, asimismo del horario de turnos asignados con el cual demuestran su asistencia diaria.

Lo comentado en este Capítulo ha originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.



### CAPÍTULO III

#### CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) actualmente La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil y la Secretaría de Obras Públicas Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) ahora Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), se llegó a las siguientes conclusiones:

1. El señor Hugo Leonel Cruz Almendares, fue empleado de la DGAC durante el período comprendido del 01 de septiembre de 1993 al 01 de septiembre de 2013, nombrado mediante Acción de Personal N° 02100 en el cargo de Meteorólogo y asignado en la estación meteorológica con sede en el municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía.
2. Se evidenció que el señor Cruz Almendares en reiteradas ocasiones se ausentó injustificadamente y sin autorización de sus labores; estas faltas fueron comunicadas por las autoridades de la DGAC a la instancia correspondiente de SOPTRAVI actualmente INSEP a fin de que se aplicara la sanción correspondiente.
3. Se comprobó que la licenciada Marlene Núñez, Sub Gerente de Recursos Humanos de SOPTRAVI actualmente INSEP, tuvo conocimiento en tiempo y forma de las faltas cometidas por el señor Cruz Almendares, no existiendo evidencia de que haya gestionado la aplicación de sanciones para este empleado. Se constató que el señor Cruz Almendares recibió el pago su sueldo con normalidad, permitiendo con esta acción que el Estado sufriera un menoscabo en su patrimonio por la cantidad de **Noventa y Dos Mil Setecientos Trece Lempiras con Cincuenta y Cuatro Centavos (L.92,713.54)**.

Lo enunciado en el presente informe se determina con base en la documentación proporcionada por el personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) actualmente La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil y la Secretaria de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) antes SOPTRAVI durante el proceso de investigación, por lo que en futuras revisiones o la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse otras responsabilidades con relación a los hechos considerados en este Informe.



## CAPÍTULO IV

### RECOMENDACIONES

#### **AI DIRECTOR DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL**

1. Girar instrucciones a quien corresponda, para que conforme a Ley, se tomen oportunamente las acciones correctivas que correspondan contra el personal que sin autorización o justificación, no se presenta a cumplir con su horario de trabajo y funciones asignadas en cada una de las dependencias de la Agencia.
2. Velar porque se cumpla o alcance el propósito de la recomendación aquí formulada.

Tegucigalpa MDC., 23 de enero de 2015

**César Eduardo Santos H.**  
Director de Participación Ciudadana

**José Marcial Ilovares V.**  
Jefe del Departamento de Control y  
Seguimiento de Denuncias

**Ángel Emin Valerio López**  
Auditor de Denuncia

**Eduardo López Bonilla**  
Supervisor